

APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0



Comunidad de Madrid

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Dirección General de Economía y Política Financiera

Líneas de ayuda gestionadas por la Dirección General de Economía y Política Financiera

- ▶ Cheques innovación para el desarrollo de un crecimiento de empresas de base tecnológica
- ▶ Fomento de los sectores tecnológicos de la Comunidad de Madrid
- ▶ Apoyo y fomento a la creación y desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (startups)
- ▶ Proyectos de Excelencia Horizonte 2020
- ▶ Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

- ▶ Otras formas de ayuda:
 - ▶ Instrumentos financieros en el marco del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid
 - ▶ Compra Pública Precomercial
 - ▶ Ecosistema Madrileño de Innovación



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

Ayudas dirigidas a:

- ▶ Pymes del sector industrial con un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, que desarrollen una actividad industrial productiva.
- ▶ Pymes industriales: objeto social con actividades encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

Qué se financia:

- ▶ Implementación de soluciones innovadoras de negocio utilizando tecnologías ligadas a: (i) open/linked/big data; (ii) data analytics.
- ▶ Internet del futuro.
- ▶ Plataformas colaborativas.
- ▶ Implementación de soluciones innovadoras de comunicaciones y tratamiento de datos: (i) conectividad (ii) movilidad (iii) computación en la nube.
- ▶ Implementación de soluciones innovadora en los procesos de fabricación utilizando tecnologías como (i) realidad aumentada; (ii) robótica colaborativa; (iii) fabricación aditiva; (iv) sensores y sistemas embebidos (v) control de procesos.
- ▶ Implementación de aplicaciones y soluciones tic en la cadena de valor de la empresa industrial.
- ▶ Ciberseguridad y confianza digital.
- ▶ Redes sociales como vehículos de potencial desarrollo empresarial.



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

Gastos subvencionables:

- ▶ **Activos Materiales:** Adquisición, renovación o extensión de instalaciones, maquinaria y equipos. Se excluye la adquisición de terrenos y los gastos en edificios.
- ▶ **Activos Inmateriales:** Adquisición, renovación o extensión de inversiones inmateriales, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad.
- ▶ Costes de los **servicios de consultoría** prestados por consultores externos.



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

Cuantía de la Ayuda:

- ▶ En función de la ubicación de la inversión y del tipo de gasto:
- ▶ Para las pymes del Corredor del Henares y del Sur Metropolitano:
 - 20% medianas empresas y 30% pequeñas empresas (activos materiales e inmateriales)
 - 50 por 100 para gastos de consultoría.
- ▶ Para las restantes pymes de la Comunidad de Madrid:
 - 10% medianas empresas y 20% pequeñas empresas (activos materiales e inmateriales)
 - 50 por 100 para gastos de consultoría.



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

Cuantía de la Ayuda:

- ▶ Límite máximo de subvención de 200.000€ para medianas empresas y 300.000 para pequeñas. En consultoría el límite máximo será de 20.000€
- ▶ La inversión mínima deberá ser igual o superior a 40.000€.



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

Plazo de presentación de solicitudes y de ejecución de las inversiones:

- ▶ Plazo de presentación desde la publicación de la convocatoria hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios.
- ▶ Concesión directa por orden cronológico de entrada de las solicitudes hasta el agotamiento de los fondos.
- ▶ Podrán percibir estas ayudas las pymes que realicen la inversión subvencionable en el periodo comprendido entre la solicitud y el 15 de septiembre de 2017, incluido.



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

¿Dónde presento mi solicitud?

La presentación de las solicitudes deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid www.madrid.org o bien ante cualquier Administración Pública adherida a la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE).

Es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos.

El solicitante deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, mediante el cual se practicarán las notificaciones relativas a este procedimiento. En la página web madrid.org en Servicios y Trámites se dispone de toda la información sobre los requisitos de este servicio, como darse de alta y el funcionamiento del mismo.



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

¿Cuándo voy a recibir la ayuda?

- ▶ El pago se realizará con posterioridad a la presentación de la documentación justificativa.



Apoyo a la Puesta en Marcha de Proyectos de Industria 4.0

Bases reguladoras y convocatoria

- ▶ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2016, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para el apoyo a la puesta en marcha por las Pymes industriales madrileñas de proyectos de Industria 4.0., cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020 [\(BOCM nº 10, de 12 de enero de 2017\)](#)

